

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/918/2019

Bitácora:

16/G1-0655/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

20 de Febrero de 2019

MIGUEL ARIEL SOTO GALINDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4639/2011 de fecha 29 de Julio de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- El Divisadero, Indaparapeo, D-16-040-DIV-001/11, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 75.146 Metros cúbicos	8	108	115	21141048	21141055
2.- El Divisadero, Indaparapeo, D-16-040-DIV-001/11, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 10.818 Metros cúbicos	1	116	116	21141056	21141056
2.- El Divisadero, Indaparapeo, D-16-040-DIV-001/11, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 56.148 Metros cúbicos	6	117	122	21141057	21141062
2.- El Divisadero, Indaparapeo, D-16-040-DIV-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 120.887 Metros cúbicos	12	123	134	21141063	21141074
2.- El Divisadero, Indaparapeo, D-16-040-DIV-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 7.573 Metros cúbicos	1	135	135	21141075	21141075
2.- El Divisadero, Indaparapeo, D-16-040-DIV-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 39.303 Metros cúbicos	4	136	139	21141076	21141079
2.- El Divisadero, Indaparapeo, D-16-040-DIV-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 120.887 Metros cúbicos	12	140	151	21141080	21141091
2.- El Divisadero, Indaparapeo, D-16-040-DIV-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 86.546 Metros cúbicos	9	152	160	21141092	21141100
2.- El Divisadero, Indaparapeo, D-16-040-DIV-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 449.182 Metros cúbicos	45	161	205	21141101	21141145

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:
MICH/GA/04/918/2019

Bitácora:
16/G1-0655/02/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
20 de Febrero de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Indaparapeo, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

